

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

ACTA No. 196

**SESION EXTRAORDINARIA
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

Jueves 10 de mayo, 2007

Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón de Sesiones de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; sita en la aldea Las Tapias, Comayagüela MDC., el jueves diez de mayo de dos mil siete, se celebró Sesión Extraordinaria con la presencia de los representantes siguientes: MSc. Carlos Echeverría, Vice-Rector Académico de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, en su condición de Presidente del Consejo; Pbro. Gustavo Londoño, Rector del **Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS**; MCP. Mario E. Martín, Rector del **Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC**; MSc. Ricardo F. Antillón M., Rector de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; MAE. Armando Enamorado Blanco, Rector de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; Abog. y Coronel de Infantería D.E.M. Don Martín Rodríguez Benítez, Rector de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; Dr. Carleton Corrales, Rector de la **Universidad Politécnica de Honduras**, Ing. Gustavo Ramón López, Rector de la **Universidad Nacional de Agricultura**; Lic. Waldina Erazo, Vice-Rectora de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; Ing. Fernando E. Ferrera M., Vice-Rector de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**; MSc. Oscar F. Munguía, Secretario General en su condición de Representante Designado de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM**; Ing. Carla María Henríquez, Jefe de Apoyo Educacional de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP**; Lic. Jance Carolina Fúnez, Secretaria General de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI**; Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario en su condición de Representante Designado del **Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, ISTJN**; M.Sc. Amilcar Salgado, Decano en calidad de Representante Designado de la **Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR**; Abog. Reydilio Reyes Sorto, Secretario General del **Instituto Superior de Educación Policial, ISEP**; Dra. Alicia G. Rivera, Directora de Docencia en su condición de Representante Designada de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; y el Dr. Abel Obando Motiño, Director de Educación Superior, en su condición de Secretario. **MIEMBROS SUPLENTES:** Dr. Roberto Coleman, Director Suplente de la Dirección de Educación Superior, **INVITADOS ESPECIALES:** Lic. Adylia Zavala C., Sect. Sandra Lagos A., ambas representantes de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; Abog. Luis Alfredo Galeano O., Secretario General de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**. **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** Abog. Lily Pinel de Espinal, Abog. Miriam María Irías de Aguilera, Lic. Sara Vilma Bonilla, Secret. y Bach. en CC. y LL. Edna E. Berríos I.; Secret. y P.M. Nely Ochoa. **CON EXCUSA:** M.Sc. Lea Azucena Cruz, Rectora de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM**, Lic. María A. Fernández de Suazo, Rectora de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**.

PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.

El M.Sc. Carlos Echeverría, Presidente del Consejo Técnico Consultivo verificó que estaban presentes los miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Comprobado el quórum, el Presidente inició la Sesión Extraordinaria del Consejo Técnico Consultivo, a las diez con cincuenta y cinco minutos ante meridiano.

SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS POR EL PBRO. GUSTAVO LONDOÑO, RECTOR DEL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”, SMNSS.

TERCERO: EMISIÓN DE DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO A PETICIÓN DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL RECONOCIMIENTO E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS DE LOS MÉDICOS EGRESADOS DE LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA (ELAM) DE LA HABANA, CUBA Y SU RELACIÓN CON LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS MÉDICOS EN SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO Y MÉDICOS INTERNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).

El Presidente del Consejo, MSc. Carlos Echeverría, comunica al Pleno que los Médicos Egresados de la Escuela Latinoamericana de Medicina (ELAM) de La Habana, Cuba y los Médicos en Servicio Social Obligatorio y Médicos Internos de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNA, solicitan un espacio para ser escuchados, en principio el Presidente consultó al Pleno : 1. Si al ser escuchados o no sería decisión del Pleno de este Consejo, 2. En caso que hubiese anuencia para escucharlos sería de un tiempo máximo de diez (10) minutos cada uno, pero no para que cuenten todos los antecedentes, ya que se les ha escuchado una vez, se ha obtenido amplia documentación, ahora se va a obtener más documentación se tiene que escuchar lo que se decidió en el Consejo de educación Superior y si hay otros elementos por parte de los señores miembros se escuchará, el día de hoy se tiene que ser muy claros, efectivos, precisos y en la que se tomara una resolución que sirva de Dictamen claro e ilustrativo, para que el Consejo tome la decisión el día de mañana viernes once, por lo que pregunta a los señores miembros si están de acuerdo en escuchar a los dos grupos para evacuar el derecho de petición que tiene el ciudadano.

Los miembros estuvieron de acuerdo en escuchar a los dos grupos ya que en sesiones anteriores en el Consejo de Educación Superior se les ha escuchado por lo que solo sería repasar y dar nuevamente los argumentos.

El MAE. Armando Enamorado, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; manifiesta que son dos momentos diferentes, donde se solicito escuchar a los dos grupos fue en el Consejo de Educación Superior solamente para escucharlos, por lo que aclara que este Consejo es otra instancia para lo cual el Consejo de Educación Superior ha referido para que dictamine por lo que esta instancia no ha escuchado a los grupos ya que tienen iguales derechos y si no asiste uno es problema del grupo que no asiste, pero a este Consejo si le compete escuchar la presentación.

Después de una amplia discusión el Presidente del Consejo decidió someter a votación misma que fue aprobada por mayoría de votos.

El Secretario del Consejo dio una breve explicación sobre los antecedentes relacionados con los Médicos egresados de la Escuela Latinoamericana de Medicina (ELAM) de La Habana, Cuba y los Médicos en Servicio Social Obligatorio y Médicos Internos de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

El Presidente del Consejo cedió la palabra a la Dra. María Mercedes Betancour, egresada de La Escuela Latinoamericana de Medicina (ELAM) de La Habana, Cuba, de la primera promoción del año 2005, agradece al Pleno del Consejo por la oportunidad que le brindan en dejarles saber un poco más de la situación en la que se encuentran, considera lamentable el hecho de que se hayan graduado en la Escuela de Medicina de Cuba y se tenga al país en una crisis de salud, por lo que asume que jamás pensaron de que el hecho de que regresaran al país y quisieran trabajar se convirtiera en un conflicto y afectar a los pacientes, por lo que han presentado varios documentos desde la primera vez que se reunió el Consejo de Educación Superior para revisar la situación, por lo que aclara que cuando egresaron desde antes de egresar de la Escuela Latinoamericana de Medicina, la Escuela como Facultad de Medicina tuvo comunicación para evitar que esto ocurriera, y en el que se viene evitando hace siete años desde 1999 casi ocho años desde que se fundó la Universidad, lastimosamente la Facultad de Medicina y la Escuela Latinoamericana no pudieron llegar a un punto donde se firmara el acuerdo.

Ellos se graduaron en agosto del 2005 en ese momento llegaron al país con todas las esperanzas de poder trabajar y hacer lo que la Ley dice, por lo que acudieron a las personas que consideraban que eran las autoridades y a quienes pensaron que los orientaría de la mejor forma posible para hacer el proceso legal y correcta y en la que lastimosamente dichas personas los orientaron en una forma equivocada, y en la cumplieron los requisitos en cuanto a la forma que los orientaron y en la que han presentado todos los documentos en donde muestran que la Facultad de Medicina anteriormente a este hecho elaboró varios dictámenes en donde consta que habían cumplido con las unidades valorativas que se referían para poder incorporar o reconocer un título de Medicina en este caso en la Universidad Nacional Autónoma de

Honduras, por lo que no entienden el porque si en abril del año 2005 se da un dictamen donde dice que tienen las unidades valorativas y en otro dictamen después de que el primer grupo termina su Servicio Social completo y pasan cuatro meses de haberlo terminado y que todavía este es el momento en el que están esperando la incorporación del título, considera que son las únicas personas indicadas para resolver este problema, y así mismo considera que el reconocimiento e incorporación de títulos le compete únicamente al Consejo de Educación Superior, y en la que su petición es que se ratifique el Acuerdo en la que se llevo en la sesión del 20 de abril y en el que consideran más integro e indicado y en la que manifiesta que muchas veces han dicho que están dispuesto hablar con la Escuela para traer a los alumnos que todavía están en la Escuela Latinoamérica de Medicina a realizar su año de internado rotatorio en los hospitales de Honduras, por lo que pide que sean evaluados por dos ternas, una por la Facultad de Medicina y por la Escuela Latinoamericana de Medicina y considera que como personas adultas y profesionales se puede llegar a ese acuerdo entre ambas escuelas y en el que seria de beneficio para ambos países.

El Dr. Carleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, hace la consulta en que si hacen, cuantas horas, o no el Internado Rotatorio?, la Dra. Betancourt da respuesta a la interrogante presentada por el Dr. Carleton en la que manifiesta que si hacen el Internado Rotatorio en los ocho años de la carrera el internado rotatorio intra-hospitalario ellos no hacen el internado rotatorio en Centros de Salud, lo hacen en Hospitales en el caso de Cuba en Hospitales Especiales, en el caso de Pediatría en un Hospital Pediátrico, en el caso de Ginecostetricia en un Hospital de Ginecostrético, Medicina Interna, si se hacen en Hospitales Privados y Cirugía aparte de que se tiene una asignatura más incluida en el Internado Rotatorio que es una especialidad en el caso de Cuba en esa rotación si se hace en lo que se pudiera considerar un Centro de Salud, las rotaciones importantes se hacen en Hospitales la duración de este internado es de un año, la diferencia es que las ultimas cuatro semanas de ese internado lo dedican a examen estatal, y en la que no presentan monografía, los alumnos de una Facultad se pasan a otra Facultad y esa Facultad les va a evaluar el examen estatal y se hace una rotación por los hospitales de esa Facultad por cuatro semanas luego se le hace un examen práctico y si pasa el examen práctico tiene derecho a hacer el examen teórico, el examen teórico es al mismo tiempo. todos los estudiantes de medicina del país a la misma hora y el mismo día.

La Dra. Alicia Rivera, Representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; consulta cuál es la intensidad de horario en el internado y la intensidad de las guardias?, la respuesta es que el internado al igual que aquí consta de cinco especialidades que anteriormente describe, dependiendo las especialidades se tiene una cantidad de tiempo ejemplo: en ginecobstetricia y cirugía son nueve semanas, en medicina interna y pediatría son once semanas, los guardias empiezan a partir de las cuatro de la tarde,

toda la noche y al día siguiente a las 7:00 a.m., de la mañana se presentan a la sala hasta las 4:00 p.m.

El M.Sc. Amilcar Salgado, Decano de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; hace la consulta de que si tienen conocimiento del Reglamento de practicantes internos así mismo dio lectura al Artículo No. 1 el cual se encuentra anexado al expediente de la presente sesión.

Se le cedió la palabra a los Médicos en Servicio Social de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, en la que expresan que han dado presentación en donde habla de los antecedentes en cuanto al problema suscitado, el problema con el convenio que aun existe entre ambas universidades, los egresados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, lo que piden es que se cumplan con todo lo establecido en la Ley y Normas Académicas de Educación Superior, Reglamento del Colegio Médicos de Honduras, dictámenes que emitió el Consejo de Educación Superior en noviembre del 2006 donde se da a la Facultad de Ciencias Médicas como ente responsable encargado de programar el Servicio Médico Social de los egresados de la ELAM de acuerdo a las exigencias académicas de dicha facultad, muy diferente al dictamen que se dio en abril de 2007 en donde esta eximiendo a los grupos que ya hicieron o están haciendo su servicio social lo están eximiendo de lo que es la Ley, por lo que creen como egresados de la Universidad Nacional están solicitando que se analice bien esta situación ya que no pueden crear un precedente, porque lo que pueden hacer es que otros graduados no solo de la ELAM si no también de otras universidades van a exigir igual trato como a los grupos que se está eximiendo el internado rotatorio, por lo que tienen fundamentado que si las Normas de Educación Superior, el Reglamento del Colegio Médicos exigen el internado rotatorio y el servicio médico social a todos los egresados de todas las universidades extranjeras no solo a los de la ELAM independientemente de que vengan como médicos o como estudiante, el hecho de que vengan con un título de médico no los exime ya que el reglamento y las leyes del Colegio Médicos en el Artículo No. 2, de colegiación profesional inciso b) pide que para poderles dar su colegiación el egresado de la universidad extranjera debe de cumplir con el requisito de un internado rotatorio en un hospital hondureño avalado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y en el que no pide un internado rotatorio en el país donde concluye dichos estudios y en el que se sabe que los hospitales avalados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras son los hospitales de mayor nivel en el país como ser: Hospital Escuela, Hospital Mario Catarino Rivas, Hospital de Occidente, Hospital del Sur, y el Hospital de Atlántida estos son los únicos cinco hospitales que son avalados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; se tiene el dictamen de la Rectoría de la UNAH, en donde sus antecedentes reconoce que en el mes de julio de 2005 egresa la primera promoción de Médicos hondureños en la ELAM sin cumplir lo establecido en el Reglamento de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y diplomas del Nivel Superior, también reconoce en

sus antecedentes en noviembre del 2005 persistiendo el incumplimiento de lo establecido en el Reglamento mencionado se autoriza 56 egresados más de la ELAM y el Servicio Médico Social, por lo que asume si las autoridades universitarias en estos antecedentes están reconociendo que hay dos grupos que no cumplieron lo establecido con las Normas Académicas, por lo que piden que esos dos grupos lo cumplan y entre las recomendaciones que están en el dictamen indican que son las recomendaciones que tienen que desarrollar ya que tienen que ser requeridas por el Médico General en el Sistema de Salud de Honduras, recomendando que en base a eso tienen que hacer pasantías, internado de 6 a 9 meses, después de eso el estudio, el análisis se ha hecho muy profundo han llegado a conclusiones, a las mismas conclusiones que han llegado, por lo que piden es que se cumplan las leyes, Normas de la Educación Superior, y en la que se han revisado muy bien el pensum académico, inclusive esa misma comisión reviso el pensum académico donde llegan a la conclusión de que no cumplen el Artículo No. 31 del Consejo de Educación Superior, las Normas del Nivel Superior en que necesitan 320 unidades valorativas como mínimo para ser reconocidos como Doctor en Medicina y Cirugía, en el Artículo No. 39 establece que si no se cumplen las unidades valorativas deberían de llevar realmente las asignaturas que hacen falta para completar el pensum académico.

La Lic. Jance Carolina Funes, Representante Propietaria de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, solicita a ambos grupos hacer un pacto, ya que se tiene que tomar una decisión que se llevará al Consejo de Educación Superior en que cualquier decisión que tome el Consejo de Educación Superior sea respetada. Los Médicos egresados de La Escuela Latinoamericana de Medicina (ELAM) de la Habana, Cuba, han manifestado que respetaran la decisión del Consejo pero que también tienen otras instancias a las cuales pueden recurrir en caso de no estar de acuerdo, sin embargo no ha existido intención en presionar o hacer algo en contra del Consejo, simplemente recurrirán a las instancias que consideren necesarias sin necesidad de ir a violencia, en este caso serian legales. Los Médicos en Servicio Social de la Facultad de Ciencias Médicas están de acuerdo con lo expresado por la Dra. Bentacourt en la que manifiesta que hay otras instancias a las que pueden recurrir.

El Presidente del Consejo, sometió a debate al Pleno, mismos que después de una amplia discusión y análisis, decidieron emitir el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 422-196-2007

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y los Acuerdos Nos. 1740-199-2006, Acuerdo No. 1809-203-2007, ambos de fecha 16 de noviembre de 2006 y 20 de abril de 2007, adoptados por el Consejo de Educación Superior en sesiones extraordinarias Nos. 199 y 203, y teniendo a la vista

los reconocimiento e incorporación de título de los médicos egresados de la Escuela Latinoamericana de Medicina (ELAM) de La Habana, Cuba y su relación con la solicitud presentada por los médicos en Servicio Social Obligatorio y Médicos Internos de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), quien procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

Vista para conocer y emitir dictamen, a petición del Consejo de Educación Superior sobre el reconocimiento e incorporación de título de los médicos egresados de la Escuela Latinoamericana de Medicina (ELAM) de La Habana, Cuba y su relación con la solicitud presentada por los médicos en Servicio Social Obligatorio y Médicos Internos de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), y en aplicación del artículo 18 de la Ley de Educación Superior:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con artículo 160 de la Constitución de la República, 54 y 55 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 26, 27 y 28 de la Ley de Educación Superior, 47 y 51 del Reglamento de esta Ley, 71 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de Reconocimientos e Incorporación de Títulos, es competencia del Consejo de Educación Superior, conocer y resolver en materia de reconocimiento de títulos e incorporaciones, en consecuencia, todo otro trámite o disposición al margen de estas normas es improcedente;

CONSIDERANDO: Que el caso que nos ocupa es de orden académico y jurídico;

CONSIDERANDO: Que son naturales las diferencias entre planes de estudio de universidades y países diferentes, por obedecer a contextos sociales distintos, por lo que no debe buscarse igualdad sino una razonable armonización que permita considerarlos equivalentes en lo fundamental.

CONSIDERANDO: Que se ha celebrado un convenio entre las Repúblicas de Honduras y Cuba, que ha sido ratificado por el Congreso Nacional y está en pleno vigor;

CONSIDERANDO: Que el escrito presentado por los señores Julissa Yaneth Andrade, Roberto Antonio Cruz Barahona, Sylvia Yasmin González Canelo y Hadwing Merardo Aguilar Valeriano no reúne los requisitos de Ley y es extemporáneo;

CONSIDERANDO: Que la obligatoriedad de un internado rotatorio para los graduados en el exterior no existe, por estar consignada en disposiciones que no han sido publicados en el Diario Oficial La Gaceta, como manda la Constitución de la República en los artículos 221 y 255, siendo su existencia producto de comisiones que no tienen competencia para emitir normas de carácter obligatorio.

CONSIDERANDO: Que es de conveniencia nacional adoptar una pronta y clara decisión para resolver el asunto en definitiva y restablecer la normalidad perdida en muchos de los principales servicios de salud del país;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, y, en observancia de los artículos 160, 221 y 255 de la Constitución de la República, 54 y 55 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 26, 27 y 28 de la Ley de Educación Superior, 47 y 51 del Reglamento de esta Ley, 71 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de Reconocimientos e Incorporación de Títulos, DICTAMINA en la forma y términos siguientes:

1. La resolución emitida por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo N° 1809-203-2007 de 20 del abril de 2007 está ajustada a derecho y es académicamente procedente, por lo que su ejecución tiene carácter obligatorio para todas las personas naturales y jurídicas.
2. El escrito presentado ante el Consejo de Educación Superior por los comparecientes anteriormente indicados, no se encuentra ajustado a derecho, además de ser extemporáneo.
3. Los títulos de quienes cumplan con los requisitos de Ley, graduados en cualquier país, deben de ser incorporados y reconocidos sus estudios, según la legislación nacional vigente.

Aldea Las Tapias, 10 de mayo, 2007. UDH

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**MSc. CARLOS ECHEVERRIA COTO
PRESIDENTE**

CUARTO: VARIOS.

En este apartado no se conoció ningún punto a discutir.

QUINTO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose cumplido con el desarrollo de la Agenda, el Señor Presidente, M.Sc. Carlos Echeverría dio por finalizada la Sesión Extraordinaria No. 196 del Consejo Técnico Consultivo, siendo las cuatro con diez minutos pasado meridiano jueves diez de mayo de 2007.

Firman esta Acta, el M.Sc. Carlos Echeverría, Presidente del Consejo Técnico Consultivo y el Dr. Abel A. Obando M., en su condición de Secretario del Consejo Técnico Consultivo, quien da fe.

M.Sc. CARLOS E. ECHEVERRIA C.
PRESIDENTE
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

DR. ABEL A. OBANDOM.
SECRETARIO
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO